



# Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY N° 011

*S'p'com*

LEY DE 13 DE ENERO DE 2011

**POR CUANTO:**

La Asamblea Legislativa Departamental de Tarija de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado en su Artículo 277

**DECRETA:**

**LEY TRANSITORIA DE DESIGNACIÓN DE SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEPARTAMENTAL Y EJECUTIVOS SECCIONALES DE DESARROLLO**

**Artículo 1. (Objeto y Vigencia).-**

I.- La presente Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del Artículo 10 de la Ley 017 de 24 de mayo de 2010 sobre la suplencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, ampliando su alcance a los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo.

II.- Su vigencia será hasta la entrada en vigor de los Estatutos Autonómicos Departamental y Regional.

**Artículo 2. (Designación de la Suplencia).-** Sin importar la causa, cualquier suplencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Departamento y los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, será designada por la Asamblea Legislativa Departamental de entre sus miembros.

**Artículo 3. (Solicitud de Autorización de Viaje).-** Si la Máxima Autoridad Ejecutiva o los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, se ausentan por motivo de viaje al interior o exterior del Estado por tres o más días, deberán solicitar autorización a la Asamblea Legislativa Departamental, la cual será tratada en la primera sesión hábil de manera obligatoria, emitiendo Resolución expresa.

**Artículo 4. (Suplencia de los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo).-** La suplencia por ausencia temporal de los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, será definida por la Asamblea Legislativa Departamental de entre sus miembros, respetando la jurisdicción de la autoridad a la que se sule.





## *Asamblea Legislativa Departamental de Tarija*

**Artículo 5. (Continuidad).**- Las autoridades que temporalmente cumplan funciones en suplencia, deberán dar continuidad a las políticas públicas, programas, planes, proyectos y gestión administrativa.

Es dada en el Salón Defensores del Chaco de la ciudad de Yacuiba, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

  
Aluida Vile Farfán  
PRESIDENTA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE TARIJA

  
Dr. José Amás Veliz  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE TARIJA